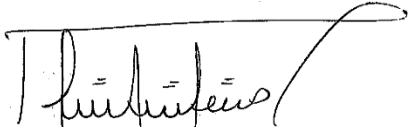


Radicado: #540994089001-2024-00032-00
Demandante: Eduardo Vélez Contreras.
Demandado: Silvia Juliana Jácome Álvarez.
Demanda: Declarativa -Pertenencia por Prescripción Adquisitiva Extraordinaria de Dominio-.

INFORME DE SECRETARIAL:

Al Despacho las presentes diligencias informando que la parte actora no subsanó la demanda en el término propuesto para ello, término que venció el 21 de marzo de 2024¹. PROVEA Bochalema, 22 de marzo de 2024.


FLOR ALBA LEMUS
SECRETARIA



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE BOCHALEMA

Bochalema (N. de S.), veintidós (22) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Ref.: Radicado: #540994089001-2024-00032-00
Demandante: Eduardo Vélez Contreras.
Demandado: Silvia Juliana Jácome Álvarez.
Demanda: Declarativa -Pertenencia por Prescripción Adquisitiva Extraordinaria de Dominio-.

Visto el informe secretarial que antecede y como quiera que efectivamente la parte demandante no subsanó las falencias presentadas en la demanda dentro del tiempo propuesto para ello, toda vez que fue inadmitida mediante auto de fecha 13 de marzo de 2024², notificado a través del Estado 016 del 14 de marzo de 2024, se percata esta Unidad Judicial que la parte actora no allegó escrito de subsanación.

De esta manera dando cumplimiento al Artículo 90 del C.G.P. y verificando que no se le dio pleno cumplimiento a las falencias advertidas, dispondrá el rechazo de la demanda.

Por lo expuesto, EL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE BOCHALEMA, NORTE DE SANTANDER

RESUELVE:

- PRIMERO:** RECHAZAR la demanda, por no haberla subsanado de conformidad a lo ordenado en auto de fecha 13 de marzo de 2024.
- SEGUNDO:** Sin lugar a devolver la demanda y sus anexos por estar presentada en forma digital.
- TERCERO:** ARCHIVAR el expediente digital previa anotación de la salida de la radicación asignada.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

CARLOS FERNANDO GÓMEZ RUIZ

¹ Fl. 1. Documento 8. Expediente Digital.
² Fl. 1-3. Documento 7. Expediente Digital.

REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE BOCHALEMA

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Bochalema, 01 de abril de 2024

El PROVEIDO anterior, de fecha 22 de marzo de 2024, fue notificado en ESTADO No. 019 publicado el día de hoy.

Flor Alba Lemus
Secretaria

Firmado Por:
Carlos Fernando Gomez Ruiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Bochalema - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2828298a163c331a5966a69276e9cbad9328cab2cabd0717cf490a84cc88c65f**

Documento generado en 22/03/2024 12:31:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>